

11 JUL 2013

Av. Domingo Cuetto N° 120

Jesús María - Lima Perú

JOSE TERRONES CELIS: 2656000 / 2657000  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012 [www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925

-GG-ESSALUD-2013

Lima, 11 de julio del 2013

**VISTOS:**

Las Cartas N°s 1027 y 1163-OCTIC-ESSALUD-2013, de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; los Informes Técnicos N°s 01 y 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, de la Sub Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aseguradores y Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y, el Informe Legal N° 189-OCAJ-ESSALUD-2013, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 1027-OCTIC-ESSALUD-2013, de fecha 31 de mayo de 2013, la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicitó la estandarización del software SAP en EsSalud, para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 01-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, de fecha 28 de mayo de 2013, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aseguradores y Administrativos;

Que, con Carta N° 1163-OCTIC-ESSALUD-2013, de fecha 18 de junio de 2013, la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite el Informe Técnico N° 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, de fecha 17 de junio de 2013, mediante el cual se complementa los alcances del Informe Técnico N° 01-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, a efectos de que se proceda el trámite de la referida estandarización;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, de otro lado, el numeral 22 del Anexo de Definiciones del referido Reglamento, define a la estandarización como "El proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes";

Que, el proceso de estandarización se encuentra regulado por la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular". El acápite VI. 2 de la citada Directiva señala que

11 JUL 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima Perú  
T.: 2656000 / 2657000  
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013

los presupuestos que se deben verificar para que proceda una estandarización son los siguientes: a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, en el acápite VI. 3 indica que, cuando en una contratación en particular el área usuaria, esto es aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente: a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, f. La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 01-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, el cual a su vez ha sido complementado por el Informe Técnico N° 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, la estandarización se sustenta en los siguientes aspectos:

- i) En los numerales 3 y 4 del Informe Técnico N° 01-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, obra la descripción detallada del software SAP requerido, con la indicación expresa de sus principales características técnicas y utilidades;

A mayor abundamiento, en el numeral 3 del citado Informe Técnico se detallan, entre otros, los siguientes aspectos: "(...) SAP es un conjunto de programas que permiten a las empresas ejecutar y optimizar distintos aspectos como los sistemas de ventas, finanzas, operaciones bancarias, compras, fabricación, inventarios y relaciones con los clientes. (...) SAP ERP se compone de varios módulos, incluidos los servicios públicos para la comercialización y las ventas, servicio de campo, diseño de productos y el desarrollo y control de inventarios, mantenimiento de equipos, recursos humanos, finanzas y contabilidad. (...) Actualmente los módulos instalados en EsSalud son:



11 JUL 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima Perú  
T.: 2656000 / 2657000  
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013

FINANZAS	GL- Contabilidad General
	AR- Cuentas por Cobrar
	AP- Cuentas por Pagar
TESORERIA	FM- Gestión Presupuestaria
	Programa de conciliación
	Control de Fondos
CONTROLLING	CCA- Contabilidad de centros de costos
	OPA- Ordenes internas
	PCA- Análisis de centros de beneficios
GESTIÓN MATERIALES	CBP Cons.-based planning
	IM- Gestión de Inventario
	IS Sistema de Información
	IV- Verificación de facturas
	PUR Gestión de Compras
	SRV- Gestión de Servicios Generales
PLANIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN	LO-BM Gestión de Lotes
	WM Gestión de Almacenes
	MRP- Plan para Requerimientos de Materiales

A su vez, en el numeral 4 del Informe Técnico en referencia se señala, entre otros, lo siguiente "(...) EsSalud necesita una herramienta integrada de clase mundial para poder afrontar con éxito los nuevos retos que impone una atención integral a nuestros asegurados, garantizando la sostenibilidad de la información a través de una gestión eficiente y sostenible. Entre las bondades que nos ofrece SAP como herramienta integrada podemos mencionar: (...) Mejora la eficiencia y efectividad de la organización por la buena adaptación a las necesidades actuales de la institución. (...) Extiende la cobertura de la seguridad social en EsSalud incluyendo a sus colaboradores desde una perspectiva de una sola información integral a nivel nacional. (...) Minimiza los índices de errores, incrementa los beneficios económicos y reduce sustancialmente los costos de no calidad. (...) Logra un significativo ahorro de recursos en el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión y una menor inversión que la necesaria para los procesos de certificación de manera independiente. (...)"

- ii) Con relación al primer presupuesto, esto es que se fundamente técnicamente que la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, que según lo indicado por la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones está conformada por los módulos del SAP que en la actualidad se encuentran instalados en la Institución; al respecto, en el numeral 4.7 del Informe Técnico N° 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, se indica:

11 JUL 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013

"4.7. El software SAP es complementario a la infraestructura preexistente: (...) La adquisición de las licencias de SAP no significa un cambio o un reemplazo de software. Lo que se busca es la actualización del mencionado software e incluir nuevas funcionalidades inherentes a la versión de SAP 6.0. (...) A continuación se detalla en el cuadro siguiente las áreas y la infraestructura instalada en la institución:

GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS	GL- Contabilidad General
	AR- Cuentas por Cobrar
	AP- Cuentas por Pagar
TESORERIA	FM- Gestión Presupuestaria
	Programa de conciliación
CONTROLLING	Control de Fondos
	CCA- Contabilidad de centros de costos
	OPA- Ordenes internas
	PCA- Analisis de centros de beneficios
GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA	CBP Cons.-based planning
GESTIÓN MATERIALES	IM- Gestión de inventario
	IS Sistema de Información
	IV Verificación de facturas
	PUR Gestión de Compras
	SRV- Gestión de Servicios Generales
	LO-BM Gestión de Lotes
	WM- Gestión de Almacenes
PLANIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN	MRP- Plan para Requerimientos de Materiales

Al respecto, en el numeral 4.6 del citado Informe Técnico se indica "4.6. El SAP es considerado un servicio especializado: En general, SAP es un servicio integral muy especializado, en donde interactúan diferentes áreas de la institución (Gerencia central de Finanzas, Gerencia central de Logística), con una sola información, dando mayor interacción de los recursos, potenciando la uniformidad de la información, utilizando el concepto de dato único, aprovechando la escalabilidad funcional, ayudando a la sistematización de la Información y a la unicidad del tratamiento de la misma, normalizando procedimientos de trabajo."

iii) Con relación al segundo presupuesto, es decir el fundamento técnico que acredite que el software SAP requerido es complementario o accesorio a la infraestructura preexistente, además de lo indicado en el numeral 4.7 del Informe Técnico N° 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013, antes citado, debe incluirse el numeral 4.4 del Informe Técnico en referencia, en el que se señala que, áreas críticas de la Institución cuentan con información preexistente generada a través de los distintos

GERENCIA GENERAL  
R. HUAPAYA R.  
ESSALUD

OFICINA DE TECNICAS DE INFORMACION  
Ing. D. Carraga  
Jefe Central  
ESSALUD

Oficina Central de Asesoría Jurídica  
DESPACHO  
T. NARAZAS  
Jefe Central  
ESSALUD

11 JUL 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima Perú  
T.: 2656000 / 2657000  
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013

módulos de SAP instalados, siendo que el software SAP requerido es complementario a la información antes mencionada. Conforme se detalla a continuación: "4.4. (...) la Gerencia Central de Finanzas cuenta con información preexistente de los procesos contables de la institución, así como también, la Gerencia Central de Logística cuenta con información preexistente sobre las solicitudes de pedido, programación, órdenes de compra y otros procesos propios de esa área. Toda esta gama de información, generada a través del software SAP, teniendo que el software SAP requerido es complementario a la información antes mencionada."

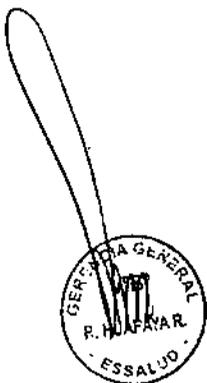
- iv) Respecto al tercer presupuesto, esto es que el software SAP requerido sea imprescindible para la Institución, en el numeral 7.4 del Informe Técnico N° 01-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013 se indica que el software SAP requerido es imprescindible a efectos de asegurar la operatividad del sistema. En el referido numeral 7.4 se detalla lo siguiente:

"7.4. Es imprescindible la Actualización de Licencias de la versión 4.0.B, obsoleta y sin soporte a nivel mundial, a la versión SAP ECC 6.0. y contar con el servicio de Mantenimiento de las Licencias de SAP, lo que nos permitiría asegurar la operatividad del sistema".

De igual forma se señalan en el numeral 4.8 del Informe Técnico N° 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013 las razones que justifican lo imprescindible del referido software, resaltando además el enorme riesgo que implica para la Institución contar actualmente con licencias obsoletas y sin el soporte correspondiente. A mayor abundamiento, en el citado numeral 4.8 se detalla:

"4.8. El software SAP es imprescindible para la institución: (...) Las licencias del SAP versión 4.0b con las que contamos actualmente, a la fecha son obsoletas, por no contar con soporte del proveedor desde el año 2006 generando un enorme riesgo para la institución, porque al no tener soporte existe una serie de problemas de carácter técnico y funcional que podrían presentarse en perjuicio de la institución. (...) El software SAP instalado desde el año 1998 sirve de herramienta informática a más de 800 usuarios a nivel nacional de las áreas de finanzas y logística, los cuales realizan transacciones que van desde la gestión de almacenes, ingreso de solicitudes de pedido, verificación de facturas hasta el control y gestión de presupuesto, manejo de órdenes internas, generación de asientos contables, y otros procesos de apoyo a la operatividad y gestión de las áreas."

- v) En lo que respecta a la incidencia económica, en el numeral 4.9 del Informe Técnico N° 02-SGDSAA-GDS-OCTIC-ESSALUD-2013 se detallan los distintos aspectos económicos implicados en la estandarización del software SAP requerido; conforme transcribimos a continuación: "(...) La implementación de SAP desde el 1998, ha significado para EsSalud una gran inversión no solo por el lado económico, sino por el cambio tecnológico que implica contar con una plataforma



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013**

*consolidada como SAP, considerado como un ERP de clase mundial (ERP World Class). (...) La curva de aprendizaje, si se optara por el cambio a otro software diferente de SAP, resultaría mucho más compleja, más onerosa y de mayor impacto sobre los usuarios que actualmente usan SAP ERP. (...) La capitalización de la inversión que ha efectuado EsSalud en diferentes recursos (tiempo, personas y conocimientos) en lograr que SAP sea la herramienta que atiende los procesos base de la empresa ha sido fuerte."*

- vi) Ambos Informes Técnicos cuentan con el nombre, cargo y firma del responsable de su elaboración, y del jefe del área usuaria; asimismo, se indica la fecha de su elaboración.

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, de acuerdo a la información alcanzada por la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su condición de órgano técnico, se ha sustentado la presencia de los presupuestos establecidos en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD a efectos que proceda la estandarización del software SAP en EsSalud, conforme a lo requerido por la referida dependencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 326-PE-ESSALUD-2011, de fecha 26 de abril de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se establece que la citada Oficina es el órgano de apoyo de la Gerencia General, rectora y normativa, responsable del desarrollo, mantenimiento y aplicación de tecnología informática y comunicaciones en la gestión administrativa y soporte informatizado de los procesos en EsSalud;

Que, toda vez que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, órgano técnico de la Entidad en materia de tecnología informática, ha sustentado la existencia de una infraestructura preexistente, la complementariedad del software SAP que se requiere contratar y lo imprescindible de éste para garantizar la funcionalidad, operatividad y valor económico de la referida infraestructura, así como la incidencia económica de dicha contratación, se ha configurado los presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública y en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD; por lo que, resulta viable que se apruebe la estandarización del software SAP requerido;

Que, con relación al plazo para la estandarización en mención, la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su condición de órgano técnico especializado en el objeto de la estandarización y área usuaria competente en la materia, ha requerido que sea por un período de 10 años, señalando que de variar las condiciones que determinaron la estandarización solicitada, la aprobación de la misma quedaría sin efecto, siendo responsabilidad de dicha dependencia que la prestación materia de estandarización se ajuste a las características previstas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

11 JUL 2013



JOSE TERNONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013

11 JUL 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima Perú  
T.: 2656000 / 2657000  
www.essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la resolución o instrumento que haga sus veces, que apruebe la estandarización deberá indicarse el período de su vigencia, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la estandarización se encuentra bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-PE-ESSALUD-2009, de fecha 20 de marzo de 2009, se delegó en el Gerente General, la facultad de aprobar los procesos de estandarización;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una Entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un proceso de selección para determinar al proveedor con el cual contratará, según corresponda;

Que, el acápite VI.4 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que este delegue dicha facultad; asimismo, que dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página Web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación; y,

En uso de las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la estandarización del software SAP en EsSalud por el período de diez (10) años, precisándose que de variar las condiciones que determinaron dicha estandarización la presente aprobación quedará sin efecto, conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima Perú  
T.: 2656000 / 2657000  
www.essalud.gob.pe

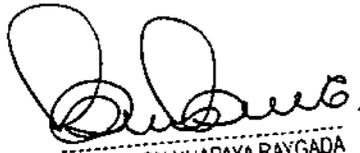
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 925 -GG-ESSALUD-2013



2.  
**DISPONER** que la Secretaría General notifique y publique la presente Resolución en la página Web de la Entidad a más tardar al día siguiente de su expedición.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Ing. RAMON HUAPAYA RAYGADA  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

11 JUL 2013

JOSÉ TERRONER CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2013